MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 504- MDCC

Cerro Colorado, 29 de abril del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión de Concejo N° 08-2019-MDCC del 2019, trató la propuesta de ordenanza municipal que establece la exoneración parcial del costo de Matrimonio Civil Comunitario en el marco de las celebraciones del LXV Aniversario del Distrito de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política del Perú de 1993, la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndoios como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, el artículo 233° del Código Civil establece que la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamadas en nuestra Constitución Política del Perú; asimismo, el artículo 234° de la norma antedicha señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida en común.

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, instituye como atribuciones del concejo municipal la de crear, modificar, suprimir o exonerar tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, ello en concordancia con el artículo 40° de la acotada norma legal.

Que, el segundo párrafo del artículo IV Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que los gobiernos locales, mediante norma municipal, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, con Informe N° 35-2019-OREC.MDCC, la Jefa del Registro del Estado Civil, hace de conocimiento que para el presente año 2019 se ha programado por el aniversario de creación política del distrito de Cerro Colorado el Matrimonio Civil Comunitario; proponiendo en ese sentido que la suma a establecerse por derecho de celebración de matrimonio civil en S/ 20.00 (VEINTE CON 00/100 SOLES).

Puesto así, el concejo municipal, en uso de sus facultades, normada en los numerales 8 y 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo N° 08-2019-MDCC del 2019, aprobaron por **UNANIMIDAD** se expida la siguiente norma municipal.

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN PARCIAL DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2019

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR parcialmente el pago de la tasa por derecho de celebración de matrimonio civil, para la realización del Matrimonio Civil Comunitario, estableciéndose su pago en S/ 20.00 (VEINTE CON 00/100 SOLES), por conmemorarse el LXV Aniversario de Creación Política del Distrito de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Registro del Estado Civil la realización del Matrimonio Civil Comunitario, así como a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo su apoyo en la difusión del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas el estricto cumplimiento de esta norma municipal y a Secretaria General su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde